



TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2017

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN DE LOS QUE TRATA LA LEY 50 DE 1990, EL DECRETO 4369 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES QUE LO MODIFIQUEN.

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2017



I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, fue creado a través de la Ley 16 de 1990, como sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme lo establece el Decreto 1985 de 2013, el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria. En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

El objetivo principal de FINAGRO, es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas, o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones.

Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente Invitación, las siguientes operaciones y funciones:

- Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Con la ley 21 de 1985 se creó el Fondo Agropecuario de Garantías, que tiene por objeto respaldar los créditos otorgados dentro del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, a los pequeños usuarios y a empresas asociativas y comunitarias, que no puedan ofrecer las garantías exigidas ordinariamente por los intermediarios financieros. El artículo 29 de la ley 16 de 1990 determinó que el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, estará a cargo de FINAGRO y funcionará como una cuenta especial, sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A FINAGRO.

No obstante ser FINAGRO un establecimiento de crédito con participación estatal en su capital, los Contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO, las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil y demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución de todos los procesos que adelanta FINAGRO se aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar Contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

Adicionalmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite, y el Decreto 4369 de 2006 y demás normas en relación con las normas de empresas de servicios temporales.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el manual de contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en www.finagro.com.co, quienes somos, contratación, manual de contratación.

1.3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, cuenta actualmente con una estructura organizacional de 243 colaboradores de planta, aprobada para su funcionamiento, sin embargo, por concepto de novedades del proceso de la administración de personal, se requiere contratar una empresa de servicios temporales (EST). FINAGRO requiere el servicio tanto para cubrir sus actividades propias, como las que desarrolla en su calidad de administrador del FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG.

El proceso de contratación de empleados en misión se sustenta en los siguientes argumentos:

Se requiere cubrir ausentismo por concepto de disfrute de vacaciones, periodos de incapacidad médica, goce de la licencia de maternidad y paternidad, así como liberar cargas administrativas y planes de choque dentro de cada una de las áreas que conforman la organización.

El futuro contratista debe estar en la capacidad de suministrar personal en misión idóneo y calificado para la prestación del servicio, lo anterior, de conformidad con las solicitudes que formule FINAGRO. Así mismo, el contratista seleccionado, en su calidad de empleador, realizará el proceso de selección y vinculación del personal según los procedimientos que le indique FINAGRO y bajo las condiciones que le sean comunicadas por el Supervisor del contrato a suscribir, al igual que la administración y pago de salarios que le corresponde por Ley como empleado en misión.

FINAGRO se reserva el derecho de solicitar un número de trabajadores en misión ya que estos se solicitarán en atención a las necesidades que sobrevengan para la Entidad, y el correcto funcionamiento del Fondo Agropecuario de Garantías.

1.4. RECOMENDACIONES INICIALES.

A fin de participar en la presente Invitación Pública, todos los posibles oferentes interesados deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- ✓ Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- ✓ Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente Invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto.
- ✓ Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- ✓ Los oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- ✓ Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- ✓ Una vez entregada la oferta prevista para la presente Invitación, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de

documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.

1.5. PRESUPUESTO.

FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado para el presente proceso de selección – Invitación Pública, y que el mismo proviene tanto de recursos propios como de recursos del FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG.

Los oferentes declaran y aceptan, con la presentación de su oferta, que conocen que los recursos destinados para la prestación del servicio a contratar podrán ser recursos públicos y por ende las implicaciones legales que ello conlleva.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El oferente, con la presentación de su oferta, acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los oferentes, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.7. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Valores Corporativos:

- ✓ **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- ✓ **COMPROMISO:** Sentido de responsabilidad para atender una palabra dada o una obligación contraída.

Principios éticos:

- ✓ **LEALTAD:** Defendemos y promulgamos los intereses de FINAGRO como propios, sintiéndonos orgullosos de ser miembros de la institución.
- ✓ **TRANSPARENCIA:** Revelamos de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO.
- ✓ **HONESTIDAD:** Obramos el bien en todas las relaciones y actividades que sostenemos. Interiorizamos valores éticos y morales y nos comportamos consecuentemente con éstos.

1.8. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente Invitación será la Gerencia Administrativa – Dirección de Talento Humano del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.10. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente Invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la Invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- c. Cuando ocurra la presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas, o la decisión de selección.
- e. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, se envíe por fax u otro medio electrónico, o se deje en un lugar distinto al indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Cuando se presenten los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones, subsanaciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello.
- l. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

1.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los Oferentes y posteriormente el Oferente seleccionado se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del presente Contrato; así como a lo consagrado en la ley 1266 de 2008 artículo 4 literal g concerniente al *“Principio de Confidencialidad: Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.”*

Toda vez que los datos personales del Oferente son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

a. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo. Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior, con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

b. Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas. En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que legare a resultar de la presente Invitación.

c. Derechos que le asisten como titular. Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

d. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento. Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

La información personal suministrada en la oferta, será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de los deberes por parte de los encargados y responsables del tratamiento de la misma, en concordancia con los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012.

II. ASPECTOS ESPECIFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO.

RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN DE LOS QUE TRATA LA LEY 50 DE 1990, EL DECRETO 4369 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES QUE LO MODIFIQUEN.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

En cumplimiento al objeto del contrato que se llegará a suscribir en virtud del presente proceso se deberá tener en cuenta que, el contratista seleccionado, deberá proveer al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, candidatos altamente competentes, para lo cual deberán desarrollar los siguientes procesos:

- Vinculación de personal: Para proceder con la vinculación del personal seleccionado por FINAGRO, el contratista seleccionado deberá realizar los exámenes médicos de ingreso y las afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación, ARL y los demás que se requieran por ser inherentes a este proceso).

- Administración de personal: El contratista seleccionado deberá realizar los pagos de la nómina del personal vinculado y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales, así como las prestaciones sociales y demás conceptos que se lleguen a reconocer al trabajador en misión que reconozca y comunique FINAGRO. “Administrar” implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, y todas aquellas propias que le corresponden como empleador del personal suministrado en misión a FINAGRO. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores temporales, establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.
- En razón a que parte del personal de apoyo será destinado para atender el objeto y las necesidades del FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS – FAG, los gastos generados por dicho personal de apoyo que suministre el contratista para el efecto, , estarán a cuenta de dicho FONDO y con cargo al rubro dedicado al funcionamiento operativo del mismo, motivo por el cual el contratista deberá distinguir y liquidar el personal destinado para actividades propias de FINAGRO de aquel destinado para el FAG; los gastos serán cubiertos como corresponda por las distintas reservas presupuestales constituidas para la ejecución del contrato.
- El número de trabajadores en misión podrá variar de acuerdo con las necesidades de FINAGRO.

2.3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en la presente Invitación, las personas jurídicas legalmente establecidas en Colombia, constituidas al menos con diez (10) años de antigüedad a la fecha de presentación del ofrecimiento producto de la presente Invitación Pública, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del contrato y tres (3) años más, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no debe superar un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento. Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá estar relacionado con el objeto de la presente Invitación.

2.4. CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPAS	FECHA
Publicación de aviso en diario de amplia circulación	15/06/2017
Publicación de Términos de Referencia en la página web de FINAGRO	15/06/2017
Observaciones y consultas a los Términos de Referencia	Del 15/06/2017 al 22/06/2017
Publicación de respuesta a las observaciones y consultas realizadas	23/06/2017
Cierre de la Invitación y entrega de ofertas	29/06/2017 hora: 11 a.m.
Verificación de Requisitos Habilitantes	Del 30/06/2017 al 04/07/2017
Solicitud de documentos objeto de Subsanación	05/07/2017
Remisión documentos Subsanados	06/07/2017
Publicación del resultado de la verificación de habilitantes	07/07/2017
Evaluación de las ofertas	Del 10/07/2017 al 11/07/2017
Comunicación de los resultados de la evaluación de las ofertas	12/07/2017
Observaciones al resultado de la evaluación	13/07/2017
Publicación de las respuestas a las observaciones al resultado de la evaluación	14/07/2017
Publicación del oferente seleccionado	17/07/2017

2.5. PUBLICACIÓN DEL AVISO EN PRENSA Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en un diario de amplia circulación, con el fin de garantizar la publicidad del proceso de selección,

un aviso en el que se informa que serán publicados en la página Web de nuestra Entidad los Términos de Referencia de la presente Invitación. Así mismo, en la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará los Términos de Referencia en su página Web.

2.6. OBSERVACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas ante FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso.

2.7. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes. Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia.

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS.

Hasta la fecha y hora indicada en el cronograma, los oferentes podrán hacer entrega de sus respectivas ofertas. Lo anterior, en la carrera 13 No. 28 — 17, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección de Talento Humano de FINAGRO, **hasta las 11 a.m.**

No se aceptarán ofrecimientos dejados en otro lugar, ni enviados por correo electrónico, ni los que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el Cierre de la Invitación.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en el mismo ofrecimiento y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

Los oferentes deberán entregar las ofertas en un (1) ejemplar original y una copia digital, acompañadas de la carta de presentación señalada en el Anexo 1 “FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, con las exigencias, documentos y soportes solicitados en los presentes Términos de Referencia. El documento original y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:

FINAGRO
GERENCIA ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CARRERA 13 N°. 28 – 17, TERCER PISO; BOGOTÁ D.C.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2017, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN
NOMBRE DEL OFERENTE
NIT DEL OFERENTE

En caso de existir diferencias entre el original y la copia, prevalecerá lo indicado en el original. Una vez entregada la oferta, no se aceptarán cambios de su contenido ni solicitudes de retiro de las mismas. Del cierre se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicho cierre.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente Invitación a hacer ofrecimientos, hasta antes de la fecha de cierre de la misma. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante acta enviada a los posibles Oferentes y formará parte integral de los mismos.

2.9. VERIFICACIÓN DE HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación, evaluación y calificación de las ofertas según el contenido de los mismos. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar, de mejor manera, el contenido del ofrecimiento formulado. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos habilitantes jurídicos la realizará la Dirección de Contratación de FINAGRO, la verificación de los requisitos habilitantes de

contenido financiero los verificará la Gerencia de Riesgos y la verificación de requisitos habilitantes diferentes a los jurídicos y financieros, así como la evaluación y respectiva calificación, se adelantará por parte de un Comité Evaluador, conformado por los trabajadores que la Dirección de Talento Humano de FINAGRO designe para el caso, atendiendo los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

2.10. COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO efectuará la revisión y calificación de las ofertas y comunicará a cada oferente por separado el resultado de su evaluación.

2.11. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación. Dichas consultas y observaciones serán presentadas ante FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso. Igualmente, en la fecha indicada en el cronograma FINAGRO enviará las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

III. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos necesarios de las ofertas presentadas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del Oferente. Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para la evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los

requisitos habilitantes financieros y a la Gerencia Administrativa - Dirección de Talento Humano los demás habilitantes y la evaluación y calificación de los ofrecimientos.

3.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término que para el efecto señale FINAGRO en el correo electrónico donde se solicite al oferente la respectiva subsanación.

Si la documentación no se allega en los tiempos solicitados, se entiende que el oferente ha desistido. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1): La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, según la información contenida en el modelo suministrado por la Entidad en el anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.

3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, que es legalmente establecida en Colombia y que ha sido constituida al menos con diez (10) años de antigüedad a la presentación del ofrecimiento producto de la presente Invitación Pública, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del contrato y tres (3) años más, la fecha de expedición de esta certificado no debe superar un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento. Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá

estar relacionado con el objeto de la presente Invitación, esto es con la prestación del servicio especializado de administración de personal en misión.

3.2.3. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD: Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

3.2.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El oferente deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica oferente.

3.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que el proponente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

3.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente no puede tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

3.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: El representante legal del oferente, no puede tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

3.2.9. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN: Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal (si la persona jurídica cuenta con revisor fiscal) donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

3.2.10. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE: Certificación (Anexo 2) firmada por el representante legal del oferente donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de

contenido financiero necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente financiero.

3.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual debe estar actualizado.

3.3.2. ESTADOS FINANCIEROS: El Oferente debe presentar los estados financieros básicos, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, con sus respectivas notas contables correspondientes a los dos últimos períodos anuales, (2015-2016) debidamente certificados o dictaminados según corresponda, así como la última Declaración de Renta presentada.

El Oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

Con base en los Estados Financieros entregados por el Oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual debe ser como mínimo para los periodos evaluados, igual o superior al diez (10%) de la Reserva Presupuestal que ampara presupuestalmente el contrato derivado de la presente invitación.

Nota: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- Razón de Endeudamiento = Pasivo total/ Total Activo, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta (70%).
- Margen operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

- Margen neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

El Oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2015	2016
1	Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	=> 10% del valor de la Reserva Presupuestal que ampara presupuestalmente el contrato derivado de la presente invitación.		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	.=< 70%		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico.

El oferente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

3.4.1. El oferente deberá contar con Resolución de funcionamiento, expedida por el Ministerio del Trabajo (o quien haga sus veces).

3.4.2. Certificación de autorización de funcionamiento vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

3.4.3. Póliza de salarios exigida por el Ministerio de Trabajo.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto No. 4369 de 2006 “*Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones*”, demás normas concordantes y/o reglamentarias, 3.4.3. Certificación de no reclamaciones, investigaciones administrativas, laboral y sanciones expedidas por el Ministerio de Trabajo, con no más de 45 días de expedición.

3.5. LISTAS CLASIFICADAS: Las personas jurídicas, que participen serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT. En la fase de verificación de requisitos habilitantes se verificará que el oferente, el representante legal y los socios del oferente no se encuentren en listas clasificadas.

Para la celebración del contrato el oferente seleccionado deberá diligenciar y allegar el Formulario de Información Básica, el cual será informado por FINAGRO.

3.5.1.COMPOSICIÓN ACCIONARIA: Tratándose de personas jurídicas nacionales estas deberán adjuntar la composición accionaria, es decir el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si lo hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

“FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia y/o listas clasificadas de FINAGRO”.

IX. ASPECTOS A EVALUAR Y CALIFICAR.

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a FINAGRO y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de **cien (100) puntos**, con base en los siguientes criterios:

ASPECTOS A EVALUAR Y A CALIFICAR	PUNTOS
Experiencia del Oferente	30
Oferta del porcentaje de costo de administración	40
Valor Agregado	30
TOTAL	100

4.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30 PUNTOS).

Se asignará el puntaje de acuerdo a la tabla que más abajo se muestra. La experiencia del oferente deberá acreditarse con certificaciones expedidas por el Contratante, el objeto de los contratos certificados deberá relacionarse con el objeto de la presente Invitación, el tiempo de ejecución del contrato certificado no deberá ser inferior a 6 meses, y los contratos debieron haberse ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Las certificaciones incluirán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Plazo de ejecución del contrato, el cual no podrá ser inferior a seis (6) meses. (indicar fecha de inicio y de terminación).
- Valor del Contrato
- Estado del Contrato

- Las actividades desarrolladas en virtud del contrato.

Se deberá tener en cuenta que al menos dos (2) de las certificaciones suministradas, según lo anterior, deben incluir el desarrollo de Programas de Capacitación para ser tenidas en cuenta y ser objeto de calificación. Los puntajes a las certificaciones de contratos allegadas, se asignarán de la siguiente manera:

NÚMERO DE CERTIFICACIONES CONTRATOS		
Desde	Hasta	Puntos
1	2	10
3	4	20
5	6	30

Se asignarán treinta (30) puntos al oferente que presente mayor experiencia.

Nota: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

En relación con las certificaciones suministradas por el oferente durante este proceso o después de la selección del Contratista, FINAGRO adelantará las verificaciones que estime convenientes, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, auditoria de un tercero, etc.) En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, FINAGRO rechazará la oferta o dará por terminado el proceso de selección con el oferente que presente esta novedad, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso.

4.2. OFERTA DEL PORCENTAJE DE COSTO DE ADMINISTRACIÓN (40 PUNTOS).

La calificación se realizará mediante una regla de tres, donde el mayor puntaje será de cuarenta (40) puntos, asignado a la oferta que se presente con el menor porcentaje de costo del valor de la administración; a las demás ofertas, se asignará el puntaje de manera proporcional.

4.3. VALOR AGREGADO (30 PUNTOS).

Los valores agregados ofertados que otorgarán puntaje serán los siguientes,:

- a) Programa de Bienestar Social (10 Puntos): Se otorgará una calificación de diez (10) puntos al oferente que presente **una certificación firmada por el representante Legal** con ofertas reales para la totalidad del grupo de trabajadores suministrados en virtud al contrato que se llegue a suscribir, en cuanto a actividades culturales, deportivas y acciones orientadas a mejorar la calidad de vida y el clima organizacional de los mismos.
- b) SSGST Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (10 Puntos): Se otorgará una calificación de diez (10) puntos al oferente que presente **una certificación firmada por el representante Legal** con ofertas reales para la totalidad del grupo de trabajadores suministrados en virtud al contrato que se llegue a suscribir, en cuanto a programas orientados a mejorar las condiciones laborales y ambientales en el entorno laboral, promoción y el mantenimiento del bienestar físico, psicológico y social de los mismos.
- c) Programa de formación para los trabajadores (10 Puntos): Se otorgará una calificación de diez (10) puntos al oferente que presente **una certificación firmada por el representante Legal** con ofertas reales de formación para la totalidad del grupo de trabajadores suministrados en virtud al contrato que se llegue a suscribir sobre programas de formación para los mismos.

4.4. COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador que realizará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas estará conformado por:

1. El Director de la Dirección de Talento Humano de FINAGRO.
2. El Analista Senior de la Dirección de Talento Humano de FINAGRO.
3. El Profesional Senior de la Dirección de Talento Humano de FINAGRO.

4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Con el fin de dirimir un empate, cuando se llegue a presentar respecto del puntaje total en dos (2) o más ofertas, de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de selección, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de oferta económica.
- b) De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de experiencia del Oferente.
- c) Si continúa el empate, éste se dirimirá entre los Oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones mediante sorteo de balota, el cual se llevara a cabo en la fecha indicada y citada por FINAGRO, según el siguiente procedimiento:

Previa citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el desempate presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de la referencia. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en el cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual que será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

1. Se Verificará y revisará por los asistentes las balotas y la talega dispuesta para las mismas
2. Se seleccionarán de las balotas revisadas, con las que se hará el desempate.
3. Se introducirán las balotas en la talega previamente inspeccionada.
4. Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada Oferente para escoger balotas.
5. Se realizará el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada Oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha de cierre del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la talega dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad

a las marcadas. El Oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el Oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.

6. Realizado el primer sorteo, los Oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el Oferente seleccionado dentro del proceso de selección, quien escoja la balota de color rojo será el Oferente seleccionado, se introducirán en la tasega dispuesta para tal fin dos (2) balotas por Oferente, una (1) de color rojo y las demás de color blanco.

7. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

5. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del Contrato y aceptación de las garantías solicitadas en el mismo.

5.2. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

EL CONTRATISTA constituirá a favor de FINAGRO, en una compañía de seguros legalmente constituida en el país y debidamente autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza a favor de PARTICULARES que garantice:

- El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato, por la suma equivalente al 10% del valor total, la cual estará vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- La calidad del servicio, por la suma equivalente al 10% del valor total, la cual estará vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

- El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, por la suma equivalente al 10% del valor total, la cual estará vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, por la suma equivalente al 10% del valor total, la cual estará vigente por el término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- Cumplimiento de las disposiciones legales, por un valor equivalente a 1600 SMLMV, la cual estará vigente por el término de duración del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía de este Contrato. En cualquier evento de aumento del valor del mismo o prórroga de su vigencia, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

EL CONTRATISTA deberá hacer llegar la garantía correspondiente a FINAGRO, junto con el recibo de pago para la aceptación de la misma.

5.3. FORMA DE PAGO.

El contrato será de suministro y los pagos estarán supeditados a los requerimientos que realice el Supervisor del contrato a EL CONTRATISTA. FINAGRO, quien cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

Se pagará el valor del contrato conforme al suministro de personas que hayan prestado el servicio en el mes objeto de pago. Las mensualidades se empezarán a contar a partir de la firma del acta de inicio, una vez aprobadas las pólizas, mes vencido, incluido IVA y demás impuestos.

Las cuentas generadas por el personal de apoyo que suministre el contratista con el fin de atender el objeto contractual a FINAGRO, y las cuentas generadas para atender las necesidades del Fondo Agropecuario de Garantías, se presentarán en cuentas separadas atendiendo el destino del servicio prestado por cada trabajador en misión suministrado por el contratista.

Además, el pago se realizará previo a la presentación de los siguientes requisitos:

A) Factura, o documento equivalente, que cumpla con todos los requisitos de Ley y cumplimiento de la entrega del producto a satisfacción. B) Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal, en caso de está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del supervisor del contrato. C) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y de los entregables establecidos como requisito para el respectivo pago.

5.4. SUPERVISIÓN.

El supervisor del contrato derivado de la presente Invitación será el Director de Talento Humano de FINAGRO, quien cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las que son propias del contrato y de las que se deriven de la oferta, el oferente seleccionado se obligará a:

GENERALES:

- a) Poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con el objeto del contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
- b) Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- c) Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
- d) Cumplir con los informes que sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
- e) Poner a disposición de FINAGRO, toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente o

digital, en base de datos, o cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al Contratista y a FINAGRO, no accedan a ella.

- f) Cumplir con las normas, procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y observar los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno aplicado a FINAGRO, así, mismo actuar con idoneidad y responsabilidad, observando siempre principios éticos y profesionales, salvaguardando el buen nombre e imagen de FINAGRO.
- g) Conocer y acatar en su totalidad las medidas mencionadas en la Circular Externa 052 de 2007, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en los efectos que así le apliquen al Contratista, en desarrollo del objeto contractual.
- h) Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del contrato.
- i) Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato.
- j) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- k) Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones.
- l) Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO.
- m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilación.
- n) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- o) Radicar las facturas o documentos equivalentes dentro de los plazos convenidos.

- p) Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q) Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
- r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- s) Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente contrato le correspondan.

ESPECÍFICAS: Además de las que son propias de la naturaleza del contrato, de las generales y de las que se deriven de la oferta y de los Términos de Referencia de la Invitación Pública, EL CONTRATISTA de manera específica se obliga a:

- a) Mantener vigente durante la ejecución del contrato la autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales emitida por el Ministerio de Trabajo.
- b) Cumplir con el proceso de reclutamiento de hojas de vida de acuerdo a los perfiles, remitidas para consideración de FINAGRO en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles para Bogotá, a nivel nacional 10 días hábiles, según sea solicitud por parte del supervisor del contrato.
- c) Cumplir con el proceso de vinculación de personal, afiliaciones a EPS, fondo de pensiones, caja de compensación, ARL y demás inherentes al mencionado proceso, conforme con solicitud por parte del supervisor del contrato.
- d) Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal en misión asignado a la prestación del servicio y afiliarlo a éste al Sistema de Seguridad Social Integral y Caja de Compensación Familiar.
- e) Cumplir con la administración del personal, pago oportuno de la nómina, seguridad social integral, esto es: Administradora del Fondo de Pensiones (AFP), la Entidad Promotora de Salud (EPS), la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y a la respectiva

Caja de Compensación Familiar conforme a la normatividad vigente, prestaciones sociales y demás acreencias laborales legalmente previstas.

- f) Cumplir con el proceso de capacitación brindando capacitaciones pertinentes de acuerdo a las necesidades, así como de apoyo en la política de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente. De acuerdo a los riesgos a los que estén expuestos los trabajadores en misión, según sea solicitud por parte del supervisor del contrato.
- g) Mantener contacto con FINAGRO para evaluar la calidad del servicio, para lo cual se establecerá un cronograma de reuniones, el cual será coordinado por FINAGRO.
- h) Llevar una carpeta con los documentos de cada trabajador en misión, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos: a) Hoja de vida con soportes; b) contrato de trabajo suscrito entre las partes; c) Copia de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Caja de Compensación Familiar; d) Historia laboral ocupacional.
- i) Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los empleados sujetos a ella, así como pagar los valores recaudados.
- j) Retirar del servicio al trabajador o trabajadores en misión cuya labor haya finalizado, previa comunicación escrita de FINAGRO.
- k) Realizar los exámenes de ingreso, periódicos, de egreso al personal contratado. Los exámenes médicos especiales de ingreso y periódicos que FINAGRO requiera que se le practiquen al personal, deberán ser previamente solicitados al contratista.
- l) Hacer entrega a los trabajadores en misión de la dotación de calzado y vestido de labor legal y de los elementos de protección personal que le sea suministrada por FINAGRO.
- m) Cumplir estrictamente las disposiciones en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo vigente.

5.6. OBLIGACIONES DE FINAGRO.

En virtud del contrato FINAGRO se obliga:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el Contratista.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
4. Informar al contratista, por escrito y oportunamente, toda anomalía, dificultad o incumplimiento que se presente en relación con el personal que le hubiese suministrado.
5. Entregar oportunamente al contratista el informe escrito de novedades del personal (tiempo de trabajo, horas extras, recargos, días compensatorios, etc.), para que el contratista proceda con los pagos a que haya lugar a los trabajadores en misión.
6. Solicitar por escrito la contratación y envío de trabajadores en misión con indicación del número que requiera, labor a desempeñar y salario ordinario equivalente de los trabajadores de FINAGRO.
7. Incluir a los trabajadores en misión dentro de los programas culturales, recreativos, deportivos y de capacitación de que trata el artículo 21 de la ley 50 de 1990.
8. Otorgar a los trabajadores en misión el goce de los beneficios que FINAGRO tenga establecidos para sus trabajadores en el lugar de trabajo, en materia de transporte, alimentación, recreación y capacitación de acuerdo con el artículo 79 de la ley 50 de 1.990.
9. Comunicar de forma oportuna al contratista que ha dejado de requerir los servicios del trabajador en misión, en razón de haberse cumplido actividad para la cual fue contratado, en el momento que requiera proceder a desvincularlo.
10. Suministrar a través del contratista a todos los trabajadores en misión la dotación de acuerdo con la ley 11 de 1.984, así como los elementos de protección o de seguridad específicas para el desarrollo de las funciones.
11. Informar a en forma inmediata por el medio más expedito sobre la ocurrencia de cualquier accidente o incidente laboral, por insignificante que parezca.
12. Abstenerse de imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores en misión, dado que su único empleador es el contratista. En caso de ocurrencia de faltas disciplinarias se deberá informar de forma inmediata al contratista la situación con el fin de tomar las medidas del caso. Incluir al

personal en misión dentro del sistema de gestión y seguridad en el trabajo y cumplir las obligaciones que en esta materia corresponda respecto del personal en misión.

13. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.7. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas el presente Contrato.
- c) Suministro de información falsa o inexacta durante la ejecución del contrato.
- d) Si EL CONTRATISTA se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley.

5.8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

No existirá vínculo laboral entre el posible contratista ni entre los empleados del CONTRATISTA y FINAGRO.

5.9. IMPUESTOS Y GASTOS.

Los impuestos, gravámenes y demás Gastos que se generen, serán por cuenta del posible CONTRATISTA, de manera que se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, timbre, derechos, tasas, sobretasas, aranceles, primas y contribuciones que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos.

5.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA a terceras personas, salvo autorización escrita de FINAGRO, ni podrá subcontratar la ejecución del mismo.

5.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el Contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.

Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su reinicio. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El Contratista, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del Contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las garantías.

5.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el caso que EL CONTRATISTA incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del contrato, FINAGRO hará exigible la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la cual corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que será exigible el día siguiente al del incumplimiento con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO.

5.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del mismo.

5.14 ANEXOS:

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Ciudad
Referencia: Invitación Pública a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____
presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la
referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta Oferta y, en consecuencia, que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse en caso de Selección se compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que llegare a resultar de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha Oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y Términos de Referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la Invitación y Términos de Referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y Términos de Referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y

servicios que nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación - Términos de Referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Invitación , sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Selección.

8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Selección para el Contrato.

10. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.

11. Que no cuento (contamos) con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente Invitación . (Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco).

12. Firmar y ejecutar el Contrato, dentro del marco de los términos y condiciones previstos en la Invitación y Términos de Referencia de la Invitación Pública.



13. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en sus Anexos.

14. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del Contrato derivado de la presente Invitación Pública en el evento de ser seleccionado.

15. Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación y Términos de Referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.

16. Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.

17. Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente: Ciudad: País:

Fax del Oferente:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____



ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: Invitación Pública a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento, que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.

De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.

También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de nuestra actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____
Representante Legal
(Incluir nombre del oferente)